



Resolución de Administración N° 218-2018-OEFA/OAD

Lima, 19 NOV. 2018

VISTA:

La solicitud de fraccionamiento del pago de la multa impuesta por Resolución Directoral N° 2191-2018-OEFA-DFAI, presentada el 12 de octubre de 2018, por el señor Nicánor Hernán Arrieta Espinoza, identificado con DNI N° 10421692, con R.U.C. N° 10104216922, con domicilio fiscal Mzna. "D" Lote 7 AAHH Proyecto Integral Alianza Industrial de las Lomas, Sector Cruz del Norte, distrito de Carabaylo– Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 109-2015-OEFA-PCD se aprobó el Texto Único Ordenado del "Reglamento de Fraccionamiento y/o Aplazamiento del Pago de las Multas Impuestas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA" (en adelante el **Reglamento**); norma que establece las formalidades y requisitos que deben cumplir las personas sancionadas -jurídicas y naturales- para solicitar acogerse al citado beneficio, así como, regula el procedimiento que debe seguir la Entidad para tramitar y resolver las mencionadas solicitudes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 2191-2018-OEFA-DFAI del 27 de setiembre de 2018, la Dirección de Fiscalización y Aplicación de Incentivos, sancionó al señor Nicánor Hernán Arrieta Espinoza, con una multa de 1.70 unidades impositivas tributarias vigentes a la fecha de pago, al haber sido considerado responsable por la comisión de la conducta infractora descrita en la Tabla N° 1 de la Resolución Sub Directoral N° 2108-2017-OEFA/DFSAI/SDI;

Que, mediante Formulario presentado el 12 de octubre de 2018, el señor Nicánor Hernán Arrieta Espinoza presentó la solicitud de fraccionamiento del pago de la multa impuesta por Resolución Directoral N° 2191-2018-OEFA-DFAI, señalando como cuota inicial el 30% del monto de la multa y solicitando que se fraccione el saldo en cuotas en 9 meses;

Que, la solicitud de fraccionamiento presentada por el citado señor cumple con consignar la información y adjuntar la documentación requerida en los artículos 6 y 7 del Reglamento, en lo que le resulta aplicable;

Que, al contar la solicitud con una calificación positiva, con Carta N° 908-2018-OEFA/OAD, de fecha 24 de octubre de 2018 y debidamente notificada al citado señor el 07 de noviembre de 2018, la Oficina de Administración dio respuesta al escrito presentado por el peticionante, solicitándole cumpla con acreditar el pago del treinta (30%) del monto de la multa objeto de fraccionamiento, ascendente a S/ 2,116.50, según lo señalado en su Solicitud de Fraccionamiento y/o Aplazamiento de Pago de multas impuestas por el OEFA (numeral III - Propuesta de Fraccionamiento y/o Aplazamiento);

Que, mediante escrito presentado el 07 de noviembre de 2018, el solicitante informó haber cumplido con el requerimiento efectuado y adjuntó el comprobante de la transferencia de la suma de S/ 2,116.50 soles, realizada a favor del OEFA, cumpliendo con ello lo requerido en la Carta N° 908-2018-OEFA/OAD;



Que, de conformidad con el numeral 13.1 del artículo 13 del Reglamento, la Oficina de Administración del OEFA, emitirá una resolución aprobando la solicitud de fraccionamiento y/o aplazamiento en caso que, además de contar con calificación positiva, el obligado haya cumplido con atender el requerimiento de pago del porcentaje del monto de la multa objeto de fraccionamiento;

Que, según lo indicado en el artículo 15° del Reglamento, a efectos de determinar la deuda materia de fraccionamiento, se aplicará la tasa de interés legal efectiva en moneda nacional que estuvo vigente a la fecha de presentación de la solicitud. En tal sentido, considerando que el peticionante presentó su solicitud de fraccionamiento el 12 de octubre de 2018, en dicha fecha la tasa de interés legal efectiva anual se fijó en 2.31% de acuerdo a la información proporcionada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP en su página web. Asimismo, conforme al artículo 6° de la Resolución Directoral N° 2191-2018-OEFA-DFAI, transcurridos quince (15) días hábiles, computados desde la notificación de la resolución que impone la sanción de multa, la mora en que se incurra a partir de ese momento hasta su cancelación total, generará intereses legales;

Que, revisados los documentos presentados por el solicitante, se advierte que ésta ha cumplido con todos los requisitos señalados en el Reglamento, por lo que se considera procedente aprobar la solicitud de fraccionamiento en 9 cuotas mensuales;

De conformidad a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 3°, 12° y 13° del Texto Único Ordenado del "Reglamento de Fraccionamiento y/o Aplazamiento del Pago de las Multas Impuestas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA", aprobado por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 109-2015-OEFA-PCD;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la solicitud de fraccionamiento de pago de multa formulada por el señor **NICANOR HERNÁN ARRIETA ESPINOZA** al cumplir con los requisitos establecidos en el Texto Único Ordenado del "Reglamento del Beneficio de Fraccionamiento y/o Aplazamiento del Pago de las Multas Impuestas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA", aprobado por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 109-2015-OEFA-PCD.

Artículo 2°.- Considerar como monto de la deuda materia de fraccionamiento la suma de S/ 4,938.50 (Cuatro Mil Novecientos treinta y Ocho con 50/100 soles), y los intereses legales según el Anexo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Otorgar el fraccionamiento desde la fecha de emisión de la presente Resolución, de acuerdo al cronograma de pagos, según detalle contenido en el Anexo N° 1 de la presente Resolución, debiendo efectuarse el pago a la **cuenta recaudadora N° 00068199344 del Banco de la Nación**. Asimismo, deberá informar en forma documentada a la Oficina de Administración del OEFA los pagos efectuados.

Silvia Nelly Chumbe Abreu
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA



Resolución de Administración N° 218-2018-OEFA/OAD

ANEXO N° 01 CRONOGRAMA DE PAGO

N° CUOTAS	FECHA DE VENCIMIENTO	DEUDA	AMORTIZACIÓN S/	INTERES S/	TOTAL S/	SALDO S/
1	29/11/2018	4,938.50	544.51	20.28	564.79	4,393.99
2	28/12/2018	4,393.99	545.56	8.46	554.02	3,848.43
3	28/01/2019	3,848.43	546.61	7.41	554.02	3,301.82
4	28/02/2019	3,301.82	547.66	6.36	554.02	2,754.16
5	28/03/2019	2,754.16	548.72	5.30	554.02	2,205.44
6	29/04/2019	2,205.44	549.77	4.25	554.02	1,655.67
7	28/05/2019	1,655.67	550.83	3.19	554.02	1,104.84
8	28/06/2019	1,104.84	551.89	2.13	554.02	552.95
9	29/07/2019	552.95	552.95	1.06	554.02	0.00

Lima, 19 de noviembre de 2018

